

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

57.563/07. Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre notificación requerimiento de desalojo por impago a doña María Milagros Prada Herrera.

Desconociéndose el actual domicilio de doña María Milagros Prada Herrera, titular de la vivienda militar sita en la C/ Algeciras, n.º 5, Bj-B, de Madrid, se hace saber que por el Director General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, y en el expediente incoado en el ejercicio del desahucio de la vivienda, de cuyo contrato de cesión de uso es titular, se ha acordado con fecha 12 de julio de 2007, la apertura del correspondiente expediente de desahucio, así como requerimiento de pago, por importe de 1.009,87 €, por concurrir la causa de resolución de contrato de vivienda militar contemplado en la letra a) («La falta de pago del canon arrendaticio de uso o de las cantidades cuyo abono haya asumido o sean repercutibles al usuario, correspondientes a tres mensualidades»), del artículo 10, párrafo 1.º de la Ley 26/1999, de 9 de julio.

De acuerdo con lo anterior se le requiere para que haga efectivo el pago en el plazo de ocho días ya que, en el supuesto de no proceder al pago en el plazo establecido, se procederá al desalojo de la vivienda en el plazo de un mes, ambos a contar a partir de la publicación del presente requerimiento, bajo apercibimiento de que se instruirá el procedimiento previsto en el artículo 10.4 a fin de obtener su efectividad. En todo caso, de no realizarse el pago en el plazo de los ocho días anteriormente concedidos y dé lugar a dictarse la resolución decretando el desahucio, el importe de la deuda no atendida se verá incrementado en el recargo del 20 %.

Madrid, 11 de septiembre de 2007.—La Instructora, Cristina Úbeda Murillo.

57.564/07. Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre resolución de contrato de don Enrique Medina Moriel.

Desconociéndose el actual domicilio de doña Rosa María Sancho Antón, ex esposa del titular del contrato de cesión de uso de vivienda militar, sita en la calle Jardín del General, n.º 2, 2.º Izq., de Algeciras, don Enrique Medina Moriel, se le hace saber por el Director General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda militar, que se ha dictado con fecha de 3 de septiembre de 2007, resolución de contrato, por las causas contempladas en el artículo 10.1 b) («El subarriendo o la cesión del uso de la vivienda») y 10.1 e) («Cuando la vivienda deje de estar destinada a satisfacer la necesidad de vivienda habitual del beneficiario o se utilice para actividades ajenas a dicho fin») de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, la presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá formular en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de dicha índole del Tribunal Superior

de Justicia de la Comunidad de Madrid o el correspondiente al domicilio del interesado, o potestativamente, en el plazo de un mes, el recurso de reposición regulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante esta Dirección General.

Madrid, 14 de septiembre de 2007.—La Instructora, Cristina Úbeda Murillo.

57.566/07. Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre resolución de procedimiento de recuperación posesoria de oficio iniciado a don Antonio Martínez Martínez.

Desconociéndose el actual domicilio de don Antonio Martínez Martínez, por no hallársele en el de la calle General Mayandía, n.º 10, 3.º dcha, de Zaragoza, se le hace saber que, en el ejercicio de la facultad que asiste a este Instituto de recuperar por sí mismo la posesión indebidamente perdida de sus bienes y derechos patrimoniales, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.a) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, por el Director General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, en el procedimiento iniciado para la recuperación posesoria de la vivienda militar, se ha dictado con fecha de 11 de septiembre de 2007, Resolución en la que se acuerda conceder al interesado, que no dispone de título alguno que le habilite para mantener el uso de la vivienda militar citada, propiedad del INVIFAS, un plazo de ocho días hábiles para que proceda a efectuar voluntariamente el desalojo de la misma, ya que, de lo contrario, este Instituto procederá, mediante el ejercicio de su potestad de recuperación de oficio, al lanzamiento de los ocupantes de la citada vivienda.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, la presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá formular en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de dicha índole del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid o el correspondiente al domicilio del interesado, o potestativamente, en el plazo de un mes, el Recurso de Reposición regulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante esta Dirección General.

Madrid, 14 de septiembre de 2007.—La Jefe de la Subunidad de Expedientes, Cristina Úbeda Murillo.

57.617/07. Anuncio de la Jefatura de Intendencia de Asuntos Económicos de la Segunda SUIGE Sur del Ejército de Tierra por la que se notifica mediante su publicación la Resolución de fecha 18 de julio de 2007, recaída en el expediente 5-07-L.

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre se notifica a Héctor Fabio Aguilar Muñoz con DNI 06596151G, con último domicilio conocido en C/ Las Cruces, 16 - Bajo D, en Dos Hermanas (Sevilla), el extracto de la resolución dictada en procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina de la Jefatura de Intendencia de

Asuntos Económicos de la Segunda SUIGE Sur relativo al interesado, por los motivos siguientes:

Concepto del Expediente: El importe indicado en el presente documento se le reclama al interesado por el concepto de Baja en Centro de Formación, que le fue abonado desde el día 12 de diciembre de 2006 hasta el día 19 de diciembre de 2006.

Período del Pago Indebido: 12 de diciembre de 2006-19 de diciembre de 2006.

Importe total a reintegrar por Pago Indebido: ciento veintiséis euros con treinta y dos céntimos (Intereses de Demora incluidos).

Por lo expuesto, de conformidad con el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en virtud de las competencias atribuidas a esta Jefatura en la Orden de Economía y Hacienda 4077/2005, de 26 de diciembre, en su art. 2.1, sobre competencia para la declaración de pago indebido, y por delegación del Excmo. Sr. Ministro de Defensa (Orden Ministerial 4/1996, de 11 de enero, BOE 16 en su punto cuarto), he Resuelto Declarar Indebidamente Cobrados los haberes anteriormente mencionados, en lo que afecta exclusivamente al pago indebido producido y, en consecuencia, declaro indebido el pago de ciento veintiséis euros con treinta y dos céntimos (126,32), percibidos por el interesado. La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante mi Autoridad, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente en que la misma le sea notificada.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Jefatura de Intendencia de Asuntos Económicos de la Segunda SUIGE Sur del Ejército de Tierra, en Avda de la Borbolla 27-29 (41013 Sevilla).

Sevilla, 11 de septiembre de 2007.—Por Delegación del Ministro de Defensa (Orden 4/1996, de 11 de enero, BOE 16), Pablo Gómez Puyuelo, Coronel Jefe accidental de la Jefatura de Intendencia de la Segunda Subinspección General Sur.

57.792/07. Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre pliego de cargos de don Julio González González.

Desconociéndose el actual domicilio de D. Julio González González, por no hallársele en el de la calle Córdoba, Esc. B, 2.º-Iqzda, de Ceuta, se le hace saber que, por esta Dirección General se ha incoado expediente para el ejercicio del desahucio de la vivienda, con fecha de 27 de agosto de 2007, y que se ha formulado con esa misma fecha, Pliego de Cargos, por la causa de resolución de contrato contemplada en el artículo 10.1.e) («Cuando la vivienda deje de estar destinada a satisfacer la necesidad de vivienda habitual del beneficiario o se utilice para actividades ajenas a dicho fin») de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de Medidas de Apoyo a la Movilidad Geográfica de los Miembros de las Fuerzas Armadas.

De acuerdo con lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 142 al 144 del Decreto 2114/68, de 24 de julio, por el que se aprobó el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, podrá